



DIARIO

DE MENORCA

Del Sabado 10 de Febrero de 1821.

Sta. Escolastica Virgen.



NOTICIAS DEL PAIS.

Articulo Comunicado.

Señores Articulistas hace muchos dias que estoy mirando los Periodicos, y todos ellos se reducen á decir, Periquillo de la Zorra, otro de Mercadal, Rodriguez de Arango, otro de si Rodriguez gasta ó no gasta su insienzo con aquel; y nadie nos dice porque el Comandante de Zaragoza siendo Miliciano no ha asistido, y alternado el dia de la comida con ellos: y por que ha privado hacer las comedias á los Sargentos: un rasgo patriotico de tan distinguida clase, parese algo antipolitico y :::: vaya, será menester dar pie para que nos digan algo, y aunque no quisiera nombrar parte; de todos modos alia boy pero :::: ¿lo diré? Casi casi se me resiste la Pluma vaya :: V. Señor de Guitante, V. que siempre ha demostrado su adiccion á la libertad es menester que ahora se esplaye por medio del diario, echese V. una vez á Articulista diciendonos algo sobre el particular.

Supuesto de que su Señora quiso (segun noticias que corren por el Pueblo) interceder con la Señora Comandanta para que se realisasen las expresadas Comedias: en fin yo creo que V. sabe todo esto muy

por menor, y diciendonos lo mas interesante nos sacará de la duda en que algunos nos hallamos, interin queda de V. su afectisimo conciudadano. — *El amigo de las Viejas.*

OTRO.

El que tenga y quiera vender la Farmacopea de Pisa ó de Palma, ó bien sea alguna que haya compuesto cierto Arriquin desde que há corrido aquellas universidades, sirvase conferirse con el impresor de este periodico que tiene comision para comprarla, por necesitarse con urgencia para la curacion de un enfermo que vá de prisa y se le ha mandado engullir la siguiente receta. *R. Tabell. pector. mod. n.º XXIV—Camps* — Y esto á motivo de no poderse despachar el tal medicamento por no encontrarse su formula en la *Farmacopea española* á pesar de haver sido impresa en el año de 1817 y estar mandado por S. M. sea la que rija en los pueblos de España; ni en el *Codex Parisiense* publicado el año pasado; ni en ninguna otra farmacopea moderna conocida en esta ciudad. Por consiguiente ó el sujeto que ha firmado la expresada receta es facultativo, ó no; si lo es y añade la circunstancia de instruido y probo, devia haver señalado en ella los ingrediétes de que se compone, ó haver indicado la farmacopea de donde la ha sacado; y si no lo es, que se vaya á la m.....

OTRO.

REAL ORDEN.

El Señor Ministro Principal con fecha de ayer me dice lo que copio: — El Sr. Intendente del exercito de estas Islas con fecha de 11 del mes último me dice lo siguiente. — Con fecha de 30 del pasado me dice el Sr. Intendente General del Exercicio lo que sigue — El Sr. Secretarie interino del Estado y del Despacho de Hacienda con fecha de 8 del corriente me dice lo que copio — El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra con fecha de 30 de Setiembre último me dice lo siguiente.

— Conformandose el Rey Nuestro Sr. con lo expuesto por el Consejo Supremo de la Guerra acerca de sí el sueldo de treinta escudos mensuales acordado al empleo de Inspector de Medicinas, es el que deven gosar todos los Boticarios mayores de los Hospitales Militares respecto que hay algunos que están gosando doze mil reales anuales à propuesta del Boticario mayor de los Exercitos, se ha dignado resolver que en los hospitales Militares cesen inmediatamente de Boticarios mayores, y que siendo una de las principales obligaciones de los Inspectores de los hospitales el que aquellos lo provean de medicinas de buena calidad y oportunamente óelen sobre su puntual cumplimiento: que en los hospitales en que se haga el mismo suministro cuenta de la Real Hacienda, haya un Boticario mayor, *pero que su destino no sea fijo ni perpetuo, sino accidental, y en el interin que no muden las circunstancias;* y que la dotacion de estos empleados *no se haga por punto general* sino que deberá ser à propuesta de los respectivos Intendentes teniendo en consideracion el mérito y servicios del facultativo que se elija, las obligaciones del Hospital, y las circunstancias del País, sobre lo qual y las grandes economias que exige el estado actual del Real Erario; les impone S. M. la mas estrecha responsabilidad: Que por lo que respecta al Hospital Militar de Ceuta no se haga variacion alguna por ahora en los sueldos y reglamento. Y que en quanto à D. Gabriel Salgado que por Real Orden de 21 de Setiembre de 1816 se sirvió S. M. resolver que en consideracion à estar ya nombrado Boticario mayor del hospital de la Coruña continuase en este empleo, *debe depender en lo sucesivo de las circunstancias en que se halla por esta Soberana resolucion:* lo que traslado à V. S. de Real Orden para su inteligencia y fines oportunos. — Y lo comunico à V. S. para su cumplimiento en la parte que le toca, Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1818. — Lo traslado à Vmd. para su inteligencia y efectos correpondientes. — Lo comunico à Vmd. à los propios fines. — Y lo traslado à Vmd. para

su inteligencia y noticia de quien corresponda. Dios guarde à Vmd. muchos años. Mahon 5 de Diciembre de 1818. — *Pedro Moncada.* — Sr. D. Tomas de Burgos.

OTRO.

Sepan J. V. y V. que así como *novelero* quiere decir *criado de rufián &c.*, *bovo*, ó *bobo* quiere decir *el hurto parecido*; dudo mucho que otra persona dé. No ha ni haya tomado en este sentido lo que quiere significar el Comunicado del Ciudadano N. 37, y así à grande burro fuertes palos.

OTRO.

En el libro titulado el *Vequio de la Carta Susana*, su autor D. Jayanaso Cirenaico, se nota lo siguiente. Si con atencion bien rara esta leccion aprendieres aunque seas quien se fueres tendrás de virtudes vara.

Debes, hijo mio, recoger en qualquiera contingencia de cosas, lo que pudieres para tí: Cuida igualmente de ocultar tus maxîmas, y luego de conocidas, procura retirarte con tus ganancias.

Desprecia las habladurias de esas gentes que dicen; No se observan las ordenes superiores! Se interpretan estas al antojo y capricho. Y que en sus derechos son iguales à los demás. Tratalos con desprecio, y ceño cruel aun quando pidan lo que es suyo; pero en esto has de tener especial cuidado, pues en cayendo en la ratonera darás al trabes con — *Juan Jayvon y Rum.*

Aviso: — Las dos Casas contiguas y Horno N. 3 y 4, cituadas en la Calle de ne Plana, propias de D. Francisco Bou, están de venta, el que guste comprarlas podrá conferirse con su dueño que vive en la Arravalcta casa número 27 para tratar de las condiciones y precio de ellas.

MAHON. Imprenta de Pablo Fabregues. Calle del Arraval N. 128. junto al Puente de S. Roque.